Nota DNC N° 7821 /2021

Asunción, 4 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**394045**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales
Entidad	Municipalidad de Capiibary
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. OBSERVAMOS QUE LA HORA DEL INFORME DE EVALUACIÓN (09:30), ES PREVIO A LA HORA DE CIERRE DEL ACTO DE APERTURA (10:40). SOLICITAMOS AJUSTAR INCONSISTENCIA.

2. EN EL INFORME REMITIDO NO VISUALIZA LA EVALUACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"

3. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

3.1. Solicitamos aclarar a que refiere capacidad técnica, ya que dicho criterio no se encuentra establecido en el PBC.

3.2. Solicitamos remitir en el informe de evaluación de manera detallada los cálculos para la obtención de los ratios financieros requeridos en el PBC.

3.3. Experiencia general: en el informe indica Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en tanto que en el PBC indica: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años. Solicitamos ajustar inconsistencia.

3.4. En el informe indica Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro (actividad económica) de la construcción, en tanto que en el PBC indica Antigüedad de la empresa como mínimo de 3 (tres) años en el rubro (actividad económica) de la construcción. Solicitamos ajustar inconsistencia.

3.5. Item; participación como contratista, en el informe indica Contratante en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos cinco (5) años, en tanto que en el PBC requiere Contratante en al menos5 (cinco) contratos, durante los últimos diez (10) años.

3.6. En experiencia específica, en el informe indica <u>tres contratos de construcción de caminos</u> y reparación de caminos, en tanto que en el PBC indica <u>Cinco contratos de obras de Mantenimiento y reparación de caminos</u>.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.7. Solicitamos indicar de manera separada y detallada la experiencia general y específica, en los términos establecidos en el PBC.
3.8. Capacidad en materia de equipos, solicitamos unificar ya que en el informe, evalúa equipos diferentes a los requeridos en el PBC.
3.9. Se observa que en el presente informe de evaluación no indica criterios de "margen de preferencia LOCAL Y NACIONAL", en los términos requeridos en la normativa y el Pliego de Bases y Condiciones.

4. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***: en atención al sistema de adjudicación del presente proceso, solicitamos que la resolución de adjudicación detalle los montos adjudicados por cada lote con su respectivo proveedor adjudicado.

5. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

6. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)